

Modificaciones Incorporadas:

[Ordenanza N° 1854/2008](#)

[Ordenanza N° 1853/2008](#)

[Ordenanza N° 1848/2008](#)

[Ordenanza N° 1837/2008](#)

[Ordenanza N° 1826/2008](#)

Sunchales, 28 de abril de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1815 / 2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la necesidad de fijar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del mismo se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que se han tenido en cuenta, a los efectos de estimar los montos asignados a las distintas partidas de ingresos y egresos del presupuesto municipal para el año corriente, la situación económica, política y social, en el contexto internacional, nacional, regional y de Sunchales en particular;

Que se prevé para el año en curso un crecimiento en la actividad económica en el orden del ocho por ciento (8%); una inflación del veintidós (22%); y una cotización del dólar de 3,20 pesos;

Que no obstante estos indicadores, el principal desafío de la política económica para el año 2008 será la preservación de la estabilidad de precios y la efectividad de las políticas anti-inflacionarias basadas en acuerdos sectoriales de precios que se están llevando adelante;

Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2007 y las buenas perspectivas de la actividad económica para el año 2008;

Que la recaudación en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos creció durante el período comprendido entre el año 2002-2007 un 63%, que si se le sustrae el aumento producido por el efecto señalado en el párrafo anterior, y el logrado por el cambio de la superficie de

las zonas en cada categoría, concluimos que la magnitud de la tasa prácticamente no ha cambiado;

Que a los efectos de comparar este recurso, cuya característica principal es la nula elasticidad ante la variable precios, con relación a los derivados de la coparticipación nacional y provincial, durante el período señalado ut-supra, estos crecieron un 229%. Tal circunstancia es una prueba elocuente de lo retrasado que ha quedado el valor de la Tasa, no solo con relación a los otros ingresos del municipio sino en el contexto de la economía en general;

Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta las acciones planificadas, tanto en lo relacionado a obras a ejecutar y servicios públicos, como también todo lo vinculado al resto de las actividades del municipio;

Que para el presente ejercicio se prevé una incidencia importante en la partida de Gastos en Personal teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados y a otorgar al personal. Dichas mejoras otorgadas comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos los conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria entre otros;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

RECURSOS:

A-RENTAS GENERALES

1 -TRIBUTARIOS

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fueron tratadas con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2007. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2007 y considerando las actualizaciones en los valores de las alícuotas según la Ordenanza Tributaria, se fija su importe en \$ 1.900.000.- (Pesos Un Millón Novecientos Mil)

Tasa Retributiva- Área Municipal de Promoción Industrial:

Se fija el monto de la presente partida en \$ 6.000 (Pesos Seis Mil)

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Considerando que se ha propuesto una modificación del presente tributo en la Ordenanza N° 1813/08 se incrementa el valor de esta partida, fijándose en **\$ 204.000.-** (Pesos Doscientos Cuatro Mil)

S.A.M.Co.:

Se incrementa esta partida con motivo del aumento en la Ordenanza Tributaria. Se fija el monto de la partida en **\$160.000-** (Pesos Ciento Sesenta Mil).

Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección-:

En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en **\$ 133.000.-** (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).

Tasa de Seguridad Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en **\$ 12.000-** (Pesos Doce Mil).

EN.RE.S.S.:

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se calcula esta partida en pesos **\$ 10.000.-** (Pesos Diez Mil).

Derecho de Registro e Inspección:

Durante el transcurso del año próximo pasado, se ha evidenciado un buen comportamiento en la recaudación, motivado por un incremento en la base imponible de las principales empresas de la ciudad, y nada hace prever una disminución en la actividad económica, sino por el contrario y de acuerdo a las previsiones del Gobierno Nacional se proyecta un crecimiento de la economía del ocho por ciento (8%).

Por su parte, el municipio continuará durante el presente año con los controles a los distintos comercios para lograr que la totalidad de los mismos se encuentren dentro de la normativa vigente, lo que también permitirá realizar un mejor seguimiento para incrementar la cobranza de este tributo. Su importe se fija en **\$ 4.100.000.-** (Pesos Cuatro Millones Cien Mil).

Amortización Crédito PRO.DES.MU.-PRO.MU.DI.:

Considerando la promulgación de la Ordenanza N° 1790/2007, el Municipio obtendrá recursos calculados en el 8% adicional sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos y teniendo en cuenta el aumento de la misma planteado en la Ordenanza N° 1813/08, se estima esta partida en **\$205.000** (Pesos Doscientos Cinco Mil).

Derechos de Cementerio:

-Inhumaciones: Se fija esta partida en **\$ 14.000.-** (Pesos Catorce Mil).

-Alquiler de Nichos:

Se fija su importe en **\$ 27.000.-** (Pesos Veintisiete Mil).

-Venta de Terrenos:

Se fija esta partida en \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

-Derechos Fúnebres:

Se fija en \$ 51.000.- (Pesos Cincuenta y Un Mil).-

-Obras Privadas: Se fija el importe de esta partida en \$200.- (Pesos Doscientos).-

Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:\$500.- (Pesos Quinientos).-

Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:

Se fija la misma en \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

Derecho de Ocupación del Dominio Público:

La presente partida incrementa su monto teniendo en cuenta que se prevé un aumento en la percepción de Ingresos Brutos de las empresas que tributan.-

Se fija la misma en \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil).-

Permisos de Uso:

Esta partida se fija en \$ 29.000.- (Pesos Veintinueve Mil).-

Tasa de Actividades Administrativas y Otros:

Su importe se fija en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).

Publicidad Sonora: \$ 100.- (Pesos Cien).-

Edificación, Delineación y Catastro:

Su importe se fija en \$ 138.000.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil).-

Contribución por Mejoras:

- Ampliación Red de Desagües Cloacales:

Teniendo en cuenta los vencimientos para el presente año de obras que ya fueron ejecutadas y considerando los montos estimados por las nuevas obras que se ejecutarán, es que se fija el monto de la presente partida en \$193.000.- (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil).-

- Ripio en calles de tierra:

Se fija la presente partida en \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil)

- Construcción Pavimento Urbano: \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).-

- Construcción Cordón Cuneta: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

2 - DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:

Que durante el transcurso del ejercicio 2007 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a una mejora de la actividad económica en general y a las acciones encaradas por el municipio. Proyectando para el

presente ejercicio fiscal una situación igualmente favorable, es que se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Se fija el importe en \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-

Pavimento Urbano: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Red de Desagües Cloacales: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Tasa General de Inmuebles Rurales: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-

Ripio en calles de Tierra: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

El monto de la partida se fija en \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

3 - NO TRIBUTARIOS:

Patentes, Rodados, Carnet, Sellados: \$ 225.000.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil).-

Viviendas Preterminadas: Se fija en \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Otros Ingresos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Responden a este concepto, en general los aportes, subsidios y subvenciones recibidos del Estado provincial y nacional, aportes al Comedor Social, convenios con I.A.P.O.S., Bromatología provincial, etc. y los aportes de empresas locales al programa de Inclusión Social. Se estima en \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-

Multas:

Se fija esta partida en \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).

Recargos:

Se incrementa a \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil) en función del comportamiento de la recaudación de deudas de ejercicios anteriores durante el año 2007 y según lo previsto para el 2008, tal cual fue indicado en el rubro de recaudaciones de ejercicios anteriores.-

Aporte voluntario Comisaría Nro.3 (según Ordenanza N° 1342/00)

Se fija esta partida en \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).

Liceo Municipal:

Se fija esta partida en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).

Fondo Solidario Redes -Proy. Capacitación Eventuales-:

Se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el presente ejercicio será de \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

Se fija el importe de esta partida en \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).

Programa Provincial Banco Solidario:

En función de los montos a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

4- DE OTRAS JURISDICCIONES:

Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales:

Se espera para el año 2008 un ingreso importante por este concepto debido al buen comportamiento de la actividad económica en general. Se fija el monto de la presente partida en \$ 5.600.000.- (Pesos Cinco Millones Seiscientos mil).-

Coparticipación Patente Automotor:

En el transcurso del año 2007 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2008 se espera un buen comportamiento en la recaudación del presente impuesto por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 2.120.000.- (Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil).-

Coparticipación Impuesto Inmobiliario:

Esta partida se incrementa levemente, fijándose la misma \$ 760.000.- (Pesos Setecientos Sesenta Mil).-

5 - RECURSOS DE CAPITAL:

Venta de Activo Fijo:

Se fija esta partida en \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

6 - FINANCIAMIENTO:

Participación Lotería:

Se fija en \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

Saldo al 31/12/07:

Este saldo de \$ 793.000, incluye Fondos de Asignación Específica recibidos en el mes de noviembre 2007, por \$207.114 destinados a la construcción de cordón cuneta en el Área Industrial.

Dicho importe se encuentra depositado en la cuenta 3150/03 del Nuevo Banco de Santa Fe y se aplicará al pago de las erogaciones que correspondan a la Partida "Construcción Cordón Cuneta en Área Industrial" creada por la presente Ordenanza.-

Se fija el mismo en \$ 793.000.- (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil). -

B - RENTAS ESPECIALES:

1 - FINANCIAMIENTO

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que durante el presente año se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$400.000** (Pesos Cuatrocientos Mil).

Fondo de Obras Menores Año 2006:

A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2006, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2007

Se fija esta partida en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Venta de Inmuebles:

Se mantiene esta partida a los efectos de dar ingreso a los recursos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por Ordenanza N° 1651/2005. Se fija la presente partida en **\$ 150.000** (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Aportes Programa Nacional Manos a la Obra:

En esta partida se incluyen los subsidios recibidos del Gobierno Nacional dentro del marco del Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el importe de la partida en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

Aporte Convenio Vialidad - Arenado Ruta 77 -:

Se mantiene esta partida a los efectos de dar ingreso a los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad debería girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2007 para el arenado de la Ruta N° 77. Se fija la presente partida en **\$ 113.000** (Pesos Ciento Trece Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se crea esta partida, fijándose su importe en **\$ 200.000** (Pesos Doscientos Mil).-

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se crea esta partida por Ordenanzas N° 1726/06 y 1729/06 y se fija su importe en **\$32.000** (Pesos Treinta y Dos Mil).

Convenio Vialidad Provincial- Camino Comunal Escuela Rural N° 901:

Según lo establecido por Ordenanza N° 1744/2007, nuestro Municipio ha firmado un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, y a los efectos de dar ingreso a los fondos que debe girar dicha repartición provincial. Se fija esta partida en **\$ 74.000.-** (Pesos Setenta y Cuatro Mil).-

ACTA Acuerdo E.P.E -Mantenimiento Arbolado Público-:

De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando un aporte. Se fija esta partida en la suma de **\$ 20.000.-** (Pesos Veinte mil).-

Convenio Vialidad Provincial- Rec. Transit. Rutas Pciales (13/62) .

Según lo establecido por Ordenanza N° 1759/2007, nuestro Municipio ha firmado un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, y a los efectos de dar ingreso a los fondos que resta imputar por dicho convenio. Se fija esta partida en **\$ 5.100.-** (Pesos Cinco Mil Cien).-

EROGACIONES:

A - RENTAS GENERALES:

1 - GASTOS EN PERSONAL

Funcionarios de Gobierno:	\$
980.000.-	
Secretaría de Gobierno, Obras y Serv.Pub.\$	7.937.000.-
Secretaría de Hacienda y Estadística	\$ 672.000.-
Secretaría de Desarr.Soc.y Económico:	\$ 947.000.-
Multas, indemnizaciones y transferencias:\$	10.000.-
TOTAL	<u>\$ 10.546.000.-</u>

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo **GASTOS EN PERSONAL** se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores pero incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el año 2007 y el presente ejercicio. Los mismos comprenden tanto a los

montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos sus conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria entre otros, y se ha incrementado el monto estimado para Multas, Indemnizaciones a los fines de eventuales reclamos.

Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal.

2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:

Se incrementa levemente, fijándose en \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Combustibles y Lubricantes:

De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2007 y estimándose que los mismos van a sufrir incrementos en su valor, se fija la partida en \$ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil).-

Cubiertas y Cámaras:

Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos de repuestos, reparaciones y mantenimientos necesarios para lograr el correcto funcionamiento de los bienes propiedad del municipio.

Se fija el monto de la presente partida en \$ 540.000.- (Pesos Quinientos Cuarenta Mil).-

Limpieza Ciudad:

Se fija su importe en \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:

Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil).-

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:

En virtud de lo observado en el ejercicio 2007, se fija la partida en \$ 215.000.- (Pesos Doscientos Quince Mil).-

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:

Se fija el importe de esta partida en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y cinco Mil).-

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:

Se fija la partida en \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).

Control Higiene y Salubridad:

En virtud de lo observado en el ejercicio 2007, se fija la partida en \$ 26.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-

Asistencia Social:

Se fija su importe en \$ 145.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

Programa NUTRIR:

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complementar bolsones alimentarios. Además se incluye en la presente partida lo que corresponde a colaciones en colonias de vacaciones de niños y adultos, atenciones a personas de la tercera edad, como así también los gastos de alimentación que se realizan en los barrios para el día del niño. Por lo expuesto se fija un monto de \$ 57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).-

Suplemento Alimentario:

Para atender los gastos de alimentación en el Comedor Social Municipal, se fija el valor de la presente partida en \$ 173.000.- (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil).

Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:

Se mantiene el monto de la Partida en \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

Movilidad y Viáticos:

Se fija su importe en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Comunicación Institucional:

Su importe se eleva a \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Publicaciones Oficiales:

En función al llamado a futuras licitaciones y concursos de precios, es que se fija su importe en \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Seguros:

Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2007, motivado fundamentalmente por el aumento en los sueldos otorgados al personal, es que se fija esta partida en \$ 295.000.- (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil).-

Jardín Materno Infantil:

Se incrementa levemente, fijándose el monto de esta partida en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil)

Promoción Cultural:

Se incrementa la partida, fijándose su importe en \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Promoción Educativa:

Se prevé incorporar gastos relacionados a Educación No Formal, a traslados de nuclearización a escuelas rurales, operarios Rupay, etc., por lo que se fija el monto de esta partida en \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-

Comisiones Entidades Financieras:

De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2007, se incrementa su importe y se fija la misma en **\$105.000.-** (Pesos Ciento Cinco Mil).-

Programa Municipal de Salud:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en **\$ 50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Programa Mejor Vida:

Se propone fortalecer las acciones de dicho programa, elevándose el importe de la partida en **\$ 23.000.-** (Pesos Veintitrés Mil).-

Organización Carnavales:

Se fija en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta Mil) destinados a cubrir los gastos de infraestructura, contratación de empresas de emergencias médicas y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento.-

Plan Estratégico:

Se fija su importe en **\$ 10.000.-** (Pesos Diez Mil).-

Apoyo a Emprendedores Locales:

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta Mil).-

Promoción Actividades Económicas e Institucionales:

Se incluye en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales, es que se fija el importe en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

Liceo Municipal:

Se incrementa levemente, y se fija el monto de la partida en **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-

Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:

Se mantiene la partida, fijándose la misma en **\$35.000.-** (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Gastos Diversos:

Se fija esta partida en **\$ 55.000.-** (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:

La partida se fija en **\$ 100.000.-** (Pesos Cien Mil) para abordar casos no contemplados en el Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar o de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modificada por Ordenanza N° 1757/07.-

Materiales Biblioteca Municipal:

Se incrementa a **\$ 9.000.-** (Pesos Nueve Mil).-

Estadísticas y Censos:

Se mantiene el importe de esta partida a \$ 1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos).

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales:

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F. y S., se establece esta partida en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Museo Municipal:

Se incrementa su importe a \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Huerta Comunitaria:

Se mantiene su importe en \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

Programa de Inclusión Social:

Se crea esta partida a los fines de imputar los gastos originados por la puesta en marcha de dicho programa, fijándose su importe en \$ 238.000 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil).-

Honorarios Profesionales:

Se fija su importe en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Servicios de Terceros:

Se incrementa el monto de esta partida en función de lo observado en el año 2007. Se fija su importe en \$180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

Estudios de Planificación:

Se incrementa su importe, fijándose su importe en \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL**Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:**

Se fija esta partida en \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscrito al Concejo y Pasante.-

Gastos Diversos:

Se fija este importe en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

4 - INTERESES DE LA DEUDA**Intereses Uso del Crédito****PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Este Municipio tomó créditos durante los años 1996, 1998 y 2000, los cuales fueron tramitados ante el Programa para el Desarrollo Municipal (PRO.DES.MU.) y cuyo objeto fue financiar obras de infraestructura; como así también adquisición de elementos de transportes, recolección de residuos y procesamiento de los mismos.

Durante el transcurso del año 2004 el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto 1016/04 estableció que las cuotas pendientes a partir del año 2005 se liquiden al valor de cotización del Dólar al momento del pago. Asimismo se estableció que las diferencias de cambio generadas en el año 2004 se refinancien a partir del 2005.

En el mes de marzo del 2005 y mediante autorización según Ordenanza N° 1595/05, se han suscripto con el Gobierno de la Provincia los respectivos Convenios de Refinanciación. El municipio cancelará la deuda total a través del pago, mediante descuento de la coparticipación, de cuotas mensuales y consecutivas en dólares, de acuerdo al cronograma establecido en cada Convenio. El monto de dichas cuotas en Dólares (cuota de amortización más cuota de interés) se ha determinado mediante la aplicación del Sistema Francés de Amortización de Deudas y se ajustará de acuerdo al tipo de cambio Dólar Estadounidense establecido por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de devengamiento de cada período de liquidación y a las variaciones que experimente la tasa de interés informada por el BIRF. A la fecha de elaboración del presente Presupuesto la tasa efectiva de interés anual es del 6,77 %.

A continuación se detallan los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en Dólares Estadounidenses en concepto de intereses a abonar durante el ejercicio 2008, de acuerdo a la tasa de interés vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

OBJETO DEL CRÉDITO: Traslado Efluentes Cloacales

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
36	Enero	69,47
37	Febrero	55,74
38	Marzo	41,92
39	Abril	28,03
40	Mayo	14,05
TOTAL		<u>U\$S 209,21</u>

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Topadora

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
36	Enero	203,32
37	Febrero	198,07
38	Marzo	192,79
39	Abril	187,49
40	Mayo	182,15
41	Junio	176,78
42	Julio	171,37
43	Agosto	165,94
44	Septiembre	160,47
45	Octubre	154,97
46	Noviembre	149,44
47	Diciembre	143,87
TOTAL		<u>U\$S 2.086,66</u>

TOTAL DE INTERESES

U\$S 2.295,87

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Barredora

1	Enero	\$1.384,52
2	Febrero	\$1.351,98
3	Marzo	\$1.319,13
4	Abril	\$1.285,98
5	Mayo	\$1.252,52
6	Junio	\$1.218,74
7	Julio	\$1.184,66
8	Agosto	\$1.150,25
9	Septiembre	\$1.115,52
10	Octubre	\$1.080,47
11	Noviembre	\$1.045,10
12	Diciembre	\$1.009,39

Teniendo en cuenta una cotización de \$3,20 - 1 U\$S y las variaciones en la tasa de interés, el importe de dicha partida se fija en **\$ 22.500.-** (Pesos Veintidós Mil Quinientos).-

5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fondo de Asistencia Educativa:
Se fija esta partida en **\$ 424.000.-** (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

Fomento Deportivo:
Se fija esta partida en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

Comisiones Vecinales:
Se fija esta partida en **\$ 45.000.-** (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

S.A.M.Co.:
En razón a lo establecido en los considerandos en la parte de Recursos y lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, la misma se eleva su importe en **\$ 140.000.-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Becas:
Se fija la partida en **\$ 62.000.-** (Pesos Sesenta y Dos Mil) en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

Subsidios y Subvenciones:
Se fija la misma en **\$ 16.000.-** (Pesos Dieciséis Mil).-

Cuerpo de Bomberos Voluntarios: **\$ 6.000.-** (Pesos Seis Mil).-

Comisaría Nro. 3:

Se fija esta partida en \$ 136.600,- (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos) de acuerdo a las proyecciones efectuadas para el ejercicio 2008.-

Guardia Rural "Los Pumas":

Se fija esta partida en \$ 10.200.- (Pesos Diez Mil Doscientos).-

EN.RE.S.S.:

Se fija en \$ 17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-

Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3:

Se fija su importe en \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

Fondo Solidario Redes - Proyectos-Capacitación-Eventuales

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2008 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y su modificatoria Ordenanza N° 1661/06. En función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en \$ 247.600.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos).-

Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción -Decreto 1857/07-

Se fija en la suma de \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-

Fondo Municipal para Promoción de la Cultura

Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, durante el año 2008 en \$ 41.000.- (Pesos Cuarenta y Un Mil).-

Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1542/04, se establece el monto de esta partida en \$32.600.- (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos).-

Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada-

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-

Programa Provincial Banco Solidario:

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo

establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil).-

Fondo Provisión Agua Potable

Según Ordenanza N° 1730/07, se fija la partida en \$ 76.500.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos).-

6 - CRÉDITO ADICIONAL

Fondo de Reserva: \$ 1.000.-(Pesos Un Mil).-

7- BIENES DE CAPITAL

Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:

Es importante destacar que el Municipio gestionará ante el Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI) la posibilidad de obtener financiamiento para la adquisición de una retroexcavadora y minicargadora nueva. Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y, excluyendo las compras menores, se proyectan las siguientes adquisiciones con rentas generales, las cuales están sujetas a modificaciones en caso de ser necesario. Sus valores aproximados son:

ELEMENTOS	FINANCIACIÓN CON RENTAS GENERALES
1.- Desmalezadora	\$ 30.000,00.-
2- Otras Herram. Menores	\$ 90.000,00.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 120.000,00.-</u>

El importe de esta Partida se fija en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Medios de Transporte y Movilidad:

Se fija esta partida en \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil) previéndose la compra de: un (1) camión usado y 1 (un) auto oficial nuevo.-

Equipos Informáticos y de Comunicación:

Se incrementa esta partida para la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, por lo que se fija la misma en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:

El importe de esta partida se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Inmuebles:

Se incrementa el monto de esta partida a los efectos de lograr la adquisición de terrenos para destinarlos a solucionar el problema habitacional existente en la comunidad. Cabe considerar que este monto asignado de Rentas Generales se complementa con la partida Compra de Inmuebles creada en Rentas Especiales. Por otra lado se gestionará la compra de terrenos para la ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial.-

Se fija esta partida en \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) .-

8 - TRABAJOS PÚBLICOS

De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas:

Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:

Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente y considerando que la misma abarca el 98% de los hogares de la ciudad es que se fija esta partida en \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

Veredas y Espacios Públicos:

Se imputarán en esta partida los gastos que demande el mantenimiento de espacios públicos, por lo que se fija en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento y Pavimentación de Calles:

Se fija el importe de esta partida en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Señalización Vial:

Para el presente ejercicio esta partida se incrementa, fijándose en \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Sistema de Drenajes Pluviales:

Se fija el importe de la partida en \$ 32.800.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos).-

Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:

Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil).-

Mantenimiento Cementerio:

La partida se fija en \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Premoldeados:

En esta partida se imputarán los gastos que ocasione la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en \$ 19.000.- (Pesos Diecinueve Mil).-

Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:

Se fija el importe de esta partida en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:

Se fija el importe de la partida en \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:

Se fija su importe en \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:

Se incrementa esta partida, fijándose en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil)

Mantenimiento de Canales:

Con el fin de evitar un exceso de lluvias otoñales, se eleva esta partida, y se fija su monto en \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Mantenimiento de Alumbrado Público:

Se fija en \$ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil).-

Caminos y Alcantarillas Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Calles y Alcantarillas Urbanas:

Se incrementa esta partida a los efectos de adecuar y mantener las calles de la ciudad, fijándose su importe en \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil). -

Ampliación Red de Desagües Cloacales:

La partida se fija en \$ 95.000.- (Pesos Noventa y Cinco Mil), a los fines de ejecutar las obras proyectadas en el Barrio 9 de Julio.-

Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:

A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellos barrios que no cuenten con el mismo y de reforzar zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se eleva a \$43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-

Mantenimiento del Área Municipal de Promoción Industrial:

Se fija el importe de esta partida en \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-

Gastos Procesos de Urbanización:

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Planta de Tratamiento de Residuos:

Se incrementa esta partida, fijándose la misma en \$18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:

Se fija el valor de la presente partida en \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil).-

Mantenimiento y Construcción de Caniles:

Se fija el monto de la partida en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Gastos Viviendas de Interés Social:

Se mantiene el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos

rurales, fijándose el importe de esta partida en **\$33.000.-** (Pesos Treinta y Tres Mil).-

Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:

Se mantiene esta partida debido a la inminente aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 10 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en **\$ 45.000.-** (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:

Se decide mantener activa la presente partida y se fija en la suma de **\$ 1.000.-** (Pesos Un Mil).-

Construcción Cordón Cuneta en Área Industrial:

Se crea esta partida con un monto de **\$ 206.000.-** (Pesos Doscientos seis mil), con el objeto de dar cumplimiento a la aplicación de Fondos recibidos de la Provincia, según Resolución N° 815/07 del Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe. Tal como se fundamenta en el Considerando de "Saldo al 31/12/2007" los mismos se encuentran depositados en cuenta 3150/03 del Nuevo Banco de Santa Fe, desde su recepción en noviembre de 2007.-

Patrimonio Cultural Sunchalense

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de **\$ 11.000.-** (Pesos Once Mil).-

9- CANCELACIÓN DE DEUDAS

Amortización uso crédito PRO.DES.MU

Como informáramos en el Capítulo 4 - Intereses de la Deuda- corresponde incluir en este presupuesto las erogaciones de capital destinados a amortizar los créditos vigentes. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones enunciadas en el mencionado Capítulo, y de acuerdo a la Tasa vigente al momento de elaboración del presente presupuesto, se detallan a continuación los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en concepto de capital a abonar durante el ejercicio 2008.-

OBJETO DEL CRÉDITO: Traslado Efluentes Cloacales

Total Capital Refinanciado: U\$S 86.348.-

Cantidad Total de Cuotas: 40

Último Vencimiento: Mayo 2008

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
36	Enero	2322,46
37	Febrero	2336,19
38	Marzo	2350,01
39	Abril	2363,90
40	Mayo	2377,88

TOTAL **U\$S 11.750,44**
OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Topadora

Total Capital Refinanciado: U\$S 63.317.-

Cantidad Total de Cuotas: 70

Último Vencimiento: Noviembre 2010

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
36	Enero	887,30
37	Febrero	892,55
38	Marzo	897,83
39	Abril	903,13
40	Mayo	908,47
41	Junio	913,84
42	Julio	919,25
43	Agosto	924,68
44	Septiembre	930,15
45	Octubre	935,65
46	Noviembre	941,18
47	Diciembre	946,75
TOTAL		<u>U\$S 11.000,78</u>

Capital Pendiente al 31/12/2007: U\$S 34.328,54

Capital Pendiente al 31/12/2008: U\$S 23.327,76

TOTAL PAGOS DE CAPITAL U\$S 22.751,22

Total Capital Pendiente al 31/12/2007: U\$S 46.078,98

Total Capital Pendiente al 31/12/2008: U\$S 23.327,76

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Barredora

1	Enero	\$3.490,41
2	Febrero	\$3.522,95
3	Marzo	\$3.555,80
4	Abril	\$3.588,95
5	Mayo	\$3.622,41
6	Junio	\$3.656,19
7	Julio	\$3.690,27
8	Agosto	\$3.724,68
9	Septiembre	\$3.759,41
10	Octubre	\$3.794,46
11	Noviembre	\$3.829,83
12	Diciembre	\$3.865,54

Total Capital Pendiente al 31/12/2007: \$ 148.500,00

Total Capital Pendiente al 31/12/2008: \$ 104.399,10

Teniendo en cuenta una cotización de \$3,20 - 1 U\$S; las variaciones en la tasa de interés, el importe de dicha partida se fija en **\$ 121.000.-** (Pesos Ciento Veintiún Mil).-

Régimen Compensación Deudas y Créditos

Se fija el monto de esta partida en \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis mil)

B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES

1 - TRANSFERENCIAS

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se crea esta partida y se fija su importe en **\$ 32.000** (Pesos Treinta y Dos Mil)

2 - BIENES DE CAPITAL

- Compra de Inmuebles

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por Ordenanza N° 1651/2005. Se fija la presente partida en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil)

3 - TRABAJOS PÚBLICOS

Programa Federal de Emergencia Habitacional

Considerando que durante el año 2008 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$ 400.000.-** (Pesos Cuatrocientos Mil)

Fondo de Obras Menores Año 2006

A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2006, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2007

Se crea esta partida a los efectos de individualizar el ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2007, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en **\$ 170.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Construcción Plaza Pública Barrio Colón

A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por Ordenanza N° 1651/2005. Se fija la presente partida en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta Mil)

Aplicación Programa Nacional Manos a la Obra:

En esta partida se incluyen las erogaciones que se realicen en virtud de los subsidios recibidos del Gobierno Nacional dentro del marco del Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El mencionado programa incluye diversas tipologías. De acuerdo al monto solicitado, se fija el importe de la partida en **\$40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

Convenio Vialidad Provincial - Arenado Ruta 77 -

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad debería girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2007 para el arenado de la Ruta N° 77. Se fija la presente partida en **\$ 113.000.-** (Pesos Ciento Trece Mil)

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se crea esta partida, fijándose su importe en **\$ 200.000.-** (Pesos Doscientos Mil).-

Convenio Vialidad Provincial -Camino Comunal Escuela N° 901.-

Se fija esta partida en la suma de **\$ 74.000.-** (Pesos Setenta y Cuatro Mil).-

ACTA Acuerdo E.P.E -Mantenimiento Arbolado Público-.

De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando un aporte.

Se fija esta partida en la suma de **\$ 20.000.-** (Pesos Veinte Mil).-

Convenio Vialidad Provincial- Rec. Transit. Rutas Pciales (13/62) .

Según lo establecido por Ordenanza N° 1759/2007, nuestro municipio ha firmado un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, y a los efectos de dar ingreso a los fondos que resta imputar por dicho convenio, se fija esta partida en **\$ 5.100.-** (Pesos Cinco Mil Cien).-

ANEXO I

Estructura del Personal Municipal

Personal Presupuestado

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

Autoridades Superiores

- **Concejo Municipal:** (15) quince, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y (Un) Pasante.-

- **Departamento Ejecutivo:** (11) once, componiéndose de la siguiente manera:

- * Intendente Municipal.
- * Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.
- * Secretaría de Hacienda y Estadística.
- * Secretaría de Desarrollo Social y Económico.
- * Subsecretaría de Desarrollo Social.
- * Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- * Subsecretaría de Comunicación.
- * Subsecretaría de Cultura.
- * Subsecretaría de Obras Públicas.
- * Subsecretaría de Servicios Públicos-
- * Asesoría Legal y Técnica.

Subtotal (1): 26

- **Planta Personal Permanente:** (194) ciento noventa y cuatro agentes, incluyéndose cargos vacantes.

- **Planta Personal Transitorio:** (4) cuatro agentes.-

- **Planta Personal Contratado:** (160) ciento sesenta, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas:

- * **Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos:** (284) Doscientos Ochenta y Cuatro
- * Administrativos (15) quince
- * Servicios: (28) veintiocho.

Subsecretaría de Obras Públicas.

- * Administrativos: (10) Diez.

Subsecretaría de Servicios Públicos

- * Administrativos: (3) Tres.
- * Servicios: (189) Ciento Ochenta y Nueve.

Subsecretaría de Cultura

- * Administrativos: (36) Treinta y Seis.

Subsecretaría de Comunicación

- * Administrativos: (3) Tres

- * **Secretaría de Desarrollo Social y Económico:** (48) Cuarenta y Ocho

Subsecretaría de Desarrollo Social

- * Administrativos: (10) Diez.
- * Servicios: (25) veinticinco.

Subsecretaría de Desarrollo Económico

- * Administrativos: (8) Ocho.

Coordinación en Educación

- * Administrativos: (5) Cinco.

- * **Secretaría de Hacienda y Estadística:** (15) Quince.

* Administrativos: (15) Quince.

Subtotal (2): 347

Total (1+2): 373

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1815 / 2008

Art. 1ro.) Fíjase en la suma de \$ 20.082.400.- (Pesos: Veinte Millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2008 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

Operación

- Personal.....	\$ 10.546.000.-
- Bienes y Servicios no Personales....	\$ 3.801.500.-
- Concejo Municipal.....	\$ 470.000.-
- Intereses de la Deuda.....	\$ 22.500.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 1.588.500.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	\$ 16.429.500.-

Inversión Real

- Bienes de Capital.....	\$ 690.000.-
- Trabajos Públicos	\$ 1.411.800.-
	\$ 2.101.800.-

OTRAS EROGACIONES

- Amortización de la Deuda	\$ 177.000.-
	\$ 177.000.-

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES.. \$ 18.708.300.-

RENTAS ESPECIALES

Transferencias.....	\$ 32.000.-
Bienes de Capital.....	\$ 120.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 1.222.100.-

TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES\$ 1.374.100.-

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES \$ 20.082.400.-

Art. 2do.) Fíjase en la suma de \$ 18.708.300.- (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Ocho Mil Trescientos), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2008, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROPIA

- Tributarios del Ejercicio	
* Tasas y Derechos.....	\$ 7.533.800.-
* Contrib. de Mejoras..	\$ 206.000.- \$ 7.739.800.-
- No Tributarios	\$ 1.069.000.-
- Tributarios de Ejer. Anteriores	\$ 607.500.-
	\$ 9.416.300.-

DE OTRA JURISDICCIÓN

- Coparticipación del Ejercicio.....	\$ 8.480.000.-
\$ 8.480.000.- RECURSOS DE CAPITAL	
- Ventas de Activo Fijo	\$ 1.000.-
	\$ 1.000.-

TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES \$ 17.897.300.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS \$ 17.897.300.-

Art.3ro.) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:
 Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro)... \$ 20.082.400.-
 Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)\$ 17.897.300.-
 Necesidad de Financiamiento.....\$ 2.185.100.-

Art. 4to.) Fíjase en la suma de **\$ 2.185.100.-** (Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Cien) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES

FINANCIAMIENTO

- Participación Lotería.....	\$ 18.000.-
- Saldo 31/12/07.....	\$ 793.000.-
	\$ 811.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES \$ 811.000.-

RENTAS ESPECIALES

FINANCIAMIENTO

-Prog. Federal de Emergencia Hab.....	\$ 400.000.-
-Programa Nacional Manos a la Obra....	\$ 40.000.-
-Fondo Obras Menores 2006.....	\$ 170.000.-
-Fondo Obras Menores 2007.....	\$ 170.000.-
-Venta de Inmuebles.....	\$ 150.000.-
-Convenio Vialidad - Arenado Ruta 77..	\$ 113.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas..	\$ 200.000.-
-Prog. de Promoción y asistencia a Emp	\$ 32.000.-
-Conv.Vialidad camino com. Esc. 901...	\$ 74.000.-
-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco...	\$ 20.000.-
-Conv.Vialidad Recup. Trans Ruta 13/62..	\$ 5.100.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC. \$ 1.374.100.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO .. \$ 2.185.100.-

Art. 5to.) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....	6
- Secretaría Concejo Municipal.....	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....	6
- Pasante Concejo Municipal.....	1
- Departamento Ejecutivo.....	11
- Planta Permanente.....	194
- Personal Transitorio.....	4
- Personal Contratado.....	160

TOTAL: 373

Art. 6to.) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7mo.) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2008.-

Art. 8vo.) Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2008 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9no.) Derógase la [Ordenanza N° 1742/07.](#)-

Art. 10mo.) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-